

Expediente: **811/04**

Carátula: **GARCIA JOSE LUIS C/ RC CONSTRUCCIONES SH-CASANOVA ROBERTO JOSE Y TERAN PATRICIA CASANOVA S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **04/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *USLENGHI, JOSE ANGEL-PERITO MEDICO*

90000000000 - *RC CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE HECHO, -DEMANDADO*

20331639479 - *CASANOVA, ROBERTO JOSE-DEMANDADO*

20331639479 - *CASANOVA, PATRICIA-HEREDERO DEL DEMANDADO*

20331639479 - *CASANOVA, GUILLERMINA-HEREDERO DEL DEMANDADO*

20331639479 - *CASANOVA, MARIA-HEREDERO DEL DEMANDADO*

20163764513 - *GARCIA, JOSE LUIS-ACTOR*

90000000000 - *TERAN DE CASANOVA, PATRICIA-DEMANDADO*

20331639479 - *CASANOVA, ROBERTO JOSE-HEREDERO DEL DEMANDADO*

20143878849 - *CASANOVA, SANTIAGO-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 811/04



H105015941058

JUICIO: "GARCIA JOSE LUIS c/ RC CONSTRUCCIONES SH-CASANOVA ROBERTO JOSE Y TERAN PATRICIA CASANOVA s/ ACCIDENTE DE TRABAJO"- EXPTE. N° 811/04.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025

A la presentación de fecha 31/10/25, efectuada por el letrado , por la parte :

I. Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios y constancia de opción ante ARCA que adjunta.

II. Atento a lo solicitado y constancias de autos, contando la parte actora con acuerdo homologado mediante resolutive de fecha 15/10/25 y existiendo sumas de dinero depositadas en autos dadas en pago por la demandada mediante escrito de fecha 20/10/25: **líbrese oficio** al Banco Macro SA a fin de que proceda a abonar por ventanilla a **JOSE LUIS GARCIA**, DNI N°14.916.776, la suma de **\$2.000.000 (Pesos dos millones)** depositada en la cuenta judicial N° 562209607646248, CBU N° 2850622350096076462485, en concepto de pago a cuenta de capital e intereses.

Hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y que, una vez cumplido con lo aquí ordenado, deberá informarlo a la GEAT 1 en el término de DOS DÍAS.

III. Atento a lo solicitado, honorarios convenidos en acuerdo homologado de fecha 15/10/25 y existiendo sumas de dinero depositadas en autos dadas en pago por la demandada mediante

escrito de fecha 20/10/25 e informe bancario adjuntado, **líbrese orden de pago** al letrado **GUTIERREZ MANUAL MIGUEL**, DNI N° 16.376.451, por la suma de **\$616.000** en concepto de honorarios, más el 10% de aportes de Ley 6059 e IVA (\$560.000,00 de honorarios, y \$56.000,00 del 10% de aportes). Hago saber al letrado que del monto de sus honorarios se retiene la suma de \$44.800, en concepto del 8% de aportes Ley N° 6059 a su cargo.

Para su cumplimiento, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que:

a) Pague por ventanilla a:

Nombre del Abogado: GUTIERREZ MANUAL MIGUEL

CUIT n°: 20-16376451-3

Matrícula:

Condición ante AFIP: monotributo Cat A

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209607646248

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350096076462485

Monto de honorarios a transferir al letrado: \$515.200,00

b) Transfiera la suma de **\$100.800,00** depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9, en concepto del 18% de los aportes de Ley 6059.

Hago saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de DOS DÍAS de recibido el oficio.

IV. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- GGJA 811/04

Actuación firmada en fecha 03/11/2025

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.